



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00031
RADICADO N° 2020-00180-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARÍA OLIVERTA RÍOS BOGALLO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., se allegó escrito interponiendo recurso de apelación, por lo que se procede a resolver.

CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de la demandante, interpuso recurso de apelación contra el auto interlocutorio N° 0853 del 30 de noviembre de 2021, notificado el 01 de diciembre del mismo año, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho.

El numeral 5 del artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, establece que "... La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas ...". Por ende, sustentado dentro del término legal para ello el recurso de apelación interpuesto, se concederá en el efecto suspensivo ante el inmediato superior, advertido su envío por segunda vez a la corporación.

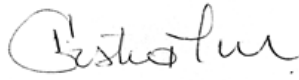
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto, contra el auto interlocutorio N° 0853 del 30 de noviembre de 2021, notificado el 01 de diciembre del mismo año, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicho recurso, y por segunda vez se envía a la corporación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 009 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 24 de enero de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9164bea0d296b50486d9686fa78492fc2ec62cd71d9d6371772548999dbf6c3**

Documento generado en 21/01/2022 09:58:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>